

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 206

Serie 2005-06

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR DOS (2) VEHICULOS AL MUNICIPIO DE CIALES Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El Municipio de Ciales se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar dos (2) vehículos municipales los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

Por Cuanto : El Municipio de Ciales no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho vehículo.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Ciales donándole los siguientes vehículos para ser utilizado por el municipio antes mencionado.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de Motor
Ciales	International	Truck	MU-1282	1986	524	1HVLNHGL5GHA20024
	International	Truck	MU-1283	1986	527	1HVLNHGL8GHA20194

POR TANTO : ORDENASE, POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY 25 DE ENERO DE 2006.

Sección 1ra. : Autorizar como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar los siguientes vehículos al Municipio de Ciales.

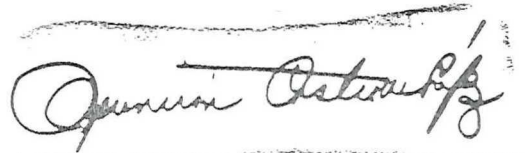
Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de motor
Ciales	International	Truck	MU-1282	1986	524	1HVLNHGL5GHA20024
	International	Truck	MU-1283	1986	527	1HVLNHGL8GHA20194

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas, de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.




Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable, Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de enero de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 206, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 25 de enero de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Javier Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berrios Arce*

*Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

*Voto en contra de la Hon.
Elsie Droz Rodríguez*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de enero de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 31 del mes de enero de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"